

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 038-2020-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 31 de agosto de 2020.

VISTO: La Carta Nº 004-2020-UNAJMA-FCE-UI/D. de fecha 31 de agosto de 2020, con registro N° 204 de fecha 31 de agosto 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 70° Atribuciones del Decano, en el numeral 70.3 establece: "Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de posgrado"; artículo 44° establece: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación."; artículo 45° de la ley universitaria respecto a la Obtención de Grados y Títulos señala: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas";

Que, mediante Resolución N°035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la Universidad Nacional José María Arguedas, en concordancia con las normas legales de la Universidad Peruana y de la UNAJMA, en cumplimiento al referido documento artículo 07°, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento":

Que, en fiel cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Aprobado por Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019; en su Artículo. 89° establece: "La sustentación de la Tesis es en acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el periodo lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del campus Universitario…";

Que, con Carta N° 004-2020-UNAJMA-FCE-UI/D. de fecha 31 de agosto de 2020, con registro N° 204 de fecha 31 de agosto 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Director de la Unidad de Investigación de FCE, solicita aprobación mediante acto resolutivo de facultad el "Protocolo de sustentación no presencial de informes finales (Tesis) de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas";

Que con Memorándum Nº 33-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 31 de agosto de 2020, el Dr. Clemente Marín Castillo, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Protocolo para la sustentación no presencial de informes finales (Tesis) de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 038-2020-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO: TERCERO TRANSCRIBIR la presente Resolución a losa los docentes y recurrentes interesado (a) ya los órganos estructurales de la Facultad de Ciencias de la Empresas y la Universidad,

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 2 de 2